

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación**, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 75 de 22 de junio de 2022, del **extracto** por la que se convocan las **subvenciones para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de La Palma**.

Objeto

Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, las **subvenciones** destinadas a los **emprendedores de la isla de La Palma para sufragar parte de los gastos iniciales que genere la puesta en marcha y funcionamiento de los nuevos proyectos empresariales**, como medida para fomentar la emprendeduría, incentivar la creación de nuevas empresas y la generación de empleo.

Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, personas autónomas, entidades de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas, que pongan en marcha un nuevo proyecto empresarial en la isla de La Palma.

Los principales requisitos de los beneficiarios, entre otros son:

- Establecer su ubicación, así como, su domicilio fiscal y social en la isla de La Palma.
- Que los proyectos empresariales sean viables técnica, económica y financieramente.
- Realizar inversión inicial superior a tres mil euros (3.000,00 euros).
- Que, en el caso de personas jurídicas, se trate de microempresas.
- No haber iniciado la actividad económica antes del 1 de septiembre de 2021.
- Generar puestos de trabajo estables.

Gastos subvencionables

Serán subvencionables los siguientes gastos iniciales de inversión para la puesta en marcha de los proyectos empresariales:

- La adquisición de los bienes de equipo necesarios para el inicio de la actividad.
- La construcción, modernización o mejora de las instalaciones, oficinas, locales, naves, etc.
- Gastos de inversión de constitución y puesta en marcha de la empresa.

Cuantía de las ayudas

El importe máximo de subvención a conceder por beneficiario será de 10.000 euros.

Salvo para las personas autónomas y las empresas beneficiarias afectadas por la erupción volcánica, que se encuentren inscritas en el Registro Único de afectados y que han perdido totalmente su negocio, en este caso, el importe máximo de subvención por beneficiario por la creación de una nueva empresa será de 20.000 euros.

Plazo de presentación

Los plazos para presentar las solicitudes considerarán los siguientes procedimientos de selección sucesivos:

- La **primera resolución**, para subvencionar las personas físicas, jurídicas, empresas de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas, por la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial con alta en una nueva actividad económica en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de junio de 2022, ambos inclusive:

El plazo será desde el 23 de junio hasta el 25 de julio de 2022, inclusive.

- En cuanto a la **segunda resolución**, para subvencionar las personas físicas, jurídicas, empresas de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas, por la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial con alta en una nueva actividad económica en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive:

El plazo será desde el **1 de agosto hasta el 15 de noviembre de 2022, ambos inclusive.**

Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

[Extracto de la convocatoria](#)

[Presentación de solicitudes](#)

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,